



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 032

FECHA: 24 NOV. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 025 DE 2009, EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO"

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero del Acuerdo 025 del 2009, emanado del Consejo académico establece la creación de una Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta el número de Facultades, con el fin de valorar las hojas de vida de los inscritos para conformar y actualizar el banco de hojas de vida de los aspirantes a ser profesores catedráticos u ocasionales de la Universidad Popular del Cesar.

Que el consejo Académico previa información de las Facultades, conformó la Comisión Evaluadora por Facultades, constituida por profesores de planta adscritos a la Facultad correspondiente.

Que los profesores que forman parte de la Comisión Evaluadora asignados mediante la Resolución Rectoral 2673 del 23 de noviembre de 2009, no han concluido sus tareas académicas y/o administrativas regulares que les corresponde desarrollar para este periodo académico 2009-II y definidas en su Plan de Trabajo; que les permita cumplir con las funciones establecidas en el cronograma descrito en el artículo segundo del Acuerdo 025 de 2009, emanado del Consejo Académico.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en su sesión del día 24 de noviembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo segundo del Acuerdo 025 de 2009, emanado del Consejo Académico, con relación al cronograma de actividades para el proceso de inscripción y actualización en el banco de hojas de vida, así como para la evaluación correspondiente, el cual queda así:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 032 - 2009

FECHA: 24 NOV. 2009

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 025 DE 2009, EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicidad	6 Noviembre 2009
Diligenciar el formato de inscripción en la página Web http://academica.unicesar.edu.co/bancodeinformación luego imprimirlo.	9 - 18 Noviembre 2009
Recepción de las hojas de vida y formato de inscripción con todos los soportes, en la sede que le corresponda	11 - 19 Noviembre 2009
Organización de las hojas de vida por facultades	20 Noviembre 2009
Entrega de las hojas de vida por parte archivo y correspondencia a sus respectivas decanaturas	23 Noviembre 2009
Evaluación de las respectivas hojas de vida de los inscritos	14 - 18 Diciembre 2009
Presentación de informe de evaluación de hojas de vida a la decanatura correspondiente por parte de la Comisión Evaluadora	22 Diciembre 2009
Publicación de lista de puntajes otorgados a las hojas de vida de los inscritos en el banco, por parte de la Vicerrectoría Académica (página Web creada para el efecto y carteleras de la institución ubicadas en sus correspondientes sedes)	23 Diciembre 2009
Recepción de reclamaciones contra la lista de puntajes por parte de la Comisión Evaluadora	13 - 15 Enero 2009
Estudio de las reclamaciones elevadas por los interesados, en la respectiva Comisión Evaluadora	19 - 21 Enero 2010
Decisión y respuesta por parte de la Comisión a las reclamaciones presentadas por los interesados	20 - 22 Enero 2010
Publicación de los resultados de las reclamaciones por parte de la Comisión	25 Enero 2010
Recepción por parte de la Vicerrectoría Académica de las solicitudes de revisión de los resultados dados por la Comisión Evaluadora que estudio y decidió las reclamaciones	26 - 28 Enero 2010
Sesión del Consejo Académico para revisar los resultados de las reclamaciones resueltas por la Comisión Evaluadora, cuya decisión será definitiva y no procederán otras reclamaciones.	29 Enero 2010



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 032 - 2009

FECHA: 24 NOV. 2009

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 025 DE 2009, EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO"

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 24 NOV. 2009

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente (A)

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario